



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de 26 de noviembre de 2009, ha acordado emitir bonos simples, cuyos términos y condiciones definitivos serán fijados una vez se complete el proceso de prospección de la demanda que está previsto realicen las entidades directoras (*Joint Bookrunners*) de la operación Credit Suisse Securities (Europe) Limited (la cual actúa como *Global Coordinator*), junto con Banco Santander, S.A., Citigroup Global Markets Limited, Crédit Agricole CIB, Merrill Lynch International, Société Générale y The Royal Bank of Scotland plc, como *Joint Bookrunners*, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Español de Crédito S.A., Bankia, S.A., CaixaBank S.A., ING Bank N.V., London Branch, y Natixis, como *Lead Managers* (la “**Nueva Emisión**”).

Los términos y condiciones de los bonos, destinados a inversores cualificados internacionales, se someterán al derecho inglés y está previsto que se solicite su admisión a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Londres (“*London Stock Exchange’s regulated market*”).

Con ocasión de la realización de la Nueva Emisión, la Sociedad ha considerado oportuno llevar a cabo una oferta de recompra en efectivo de los bonos en circulación integrantes de la emisión de bonos efectuada en el año 2010 y cotizada en la Bolsa de Londres denominada “*EUR 700,000,000 7.375 per cent. Notes due 2015*” hasta un importe máximo inicial de 300.000.000€ (el “**Importe Objetivo de Recompra**”) reservándose el derecho a modificar, al alza o a la baja, dicho Importe Objetivo de Recompra.

La Sociedad determinará, a su entera discreción, el número máximo de bonos de la oferta que aceptará para recomprar en virtud de la oferta de recompra (el “**Importe Máximo de Recompra**”) que podrá ser inferior o superior al Importe Objetivo de Recompra. Los términos y condiciones de la oferta de recompra en efectivo de los bonos emitidos en 2010 se contienen en el Documento de Oferta o “*Tender Offer Memorandum*” preparado por la Sociedad y que se encuentra a disposición de los inversores, a los que se aconseja su lectura. Dicho Documento de Oferta podrá obtenerse mediante petición a las entidades directoras de la oferta de recompra (*Dealer Managers*) Credit Suisse Securities (Europe) Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Español de Crédito S.A., Banco Santander, S.A., Bankia, S.A., CaixaBank S.A., Citigroup Global Markets Limited, Crédit Agricole CIB, ING Bank N.V., London Branch, Merrill Lynch International, Natixis, Société Générale y The Royal Bank of Scotland plc.

Los titulares de los bonos objeto de la oferta de recompra podrán cursar sus órdenes a partir del 15 de marzo de 2012 y hasta las 16:00 horas (CET) del 23 de marzo de 2012. La Sociedad anunciará si ha decidido aceptar o no las órdenes recibidas y, en su caso, el resultado de la oferta de recompra, el día 26 de marzo de 2012, si bien podrá modificar las fechas y demás términos de la oferta de recompra de conformidad con lo previsto en el Documento de Oferta referido con anterioridad.



La oferta de recompra está condicionada a que la Sociedad reciba los fondos correspondientes a la Nueva Emisión con los que repagar el importe total de los bonos objeto de recompra.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012



INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de venta, ni de una solicitud de una oferta de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América ("*U.S. Securities Act of 1933*"), tal y como la misma quede modificada en cada momento (la "**Ley de Valores**"), y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores. Los valores aquí descritos no serán objeto de una oferta pública en los Estados Unidos de América. En virtud de los presentes documentos no se está solicitando dinero, valores ni ninguna otra contraprestación de ningún tipo y, en caso de que cualquiera de ellas se enviase en contestación a la información aquí prevista, no se aceptará.